

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0015/2015
La Paz, 11 de mayo de 2015

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 1204/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0047/2015 de 07 de mayo de 2015 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 034/2015 – 2C “SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LINEA GRATUITA 800 10 6006 A NIVEL NACIONAL, GESTIÓN 2015” – SEGUNDA CONVOCATORIA, con número de CUCE: 15-0207-04-546243-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Coordinación Distrital a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCOD UO 0052/2015 de 13 de abril de 2015, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación de Bienes o Servicios DCOD UO 0340/2015, Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0434/2015 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 17 de abril de 2015 (número de confirmación 1719819), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 19 de abril de 2015 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF UAD 0358/2015 de 27 de abril de 2015, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 29 de abril de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibieron Tres (3) propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	NEXT MARKETING SERVICES S.R.L.	29/04/2015	11:44
2	UNICCALL S.R.L.	29/04/2015	14:47
3	PRAGMATIC SOLUTIONS	29/04/2015	14:49

Que, el día 29 de abril de 2015 a horas 15:50, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0047/2015 de 07 de mayo de 2015, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Preliminar*, de las propuestas, procediendo con la evaluación “Cumple/No Cumple” de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1, del numeral 10, Parte I del DBC.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0015/2015
La Paz, 11 de mayo de 2015

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **8. Conclusiones**, señala:

"8.1. El proponente UNICCALL S.R.L., quedó descalificado al llenar incorrectamente el Formulario A-1.

8.2 El proponente PRAGMATIC SOLUTIONS, quedó descalificado al no cumplir con el requisito solicitado para operadores.

8.3 El proponente NEXT MARKETING S.R.L., quedó descalificado al no presentar documentación de respaldo de su personal propuesto".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en sus **Recomendaciones**:

"9.1 Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 034/2015 – 2C SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LINEA GRATUITA 800 10 6006 A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2015 – SEGUNDA CONVOCATORIA, en atención al inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. No. 0181 que señala:

"Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;"

9.2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

9.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF UAD 1204/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0047/2015, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: **c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".**

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: **"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".**

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0015/2015
La Paz, 11 de mayo de 2015

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

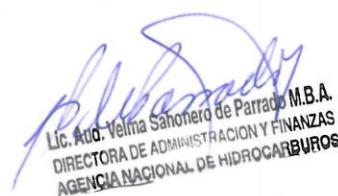
PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 034/2015 – 2C “SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LINEA GRATUITA 800 10 6006 A NIVEL NACIONAL, GESTIÓN 2015” – **SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: 15-0207-04-546243-2-1., en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...”).

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0047/2015 de 07 de mayo de 2015, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese

Es conforme:



Lic. And. Velma Sahonero de Parra M.B.A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Jazmine A. Calvache Coladore
ABOGADA CONSULTORA-DJ-ULGA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

